



Dejate maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE  
TE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
CVENTA Y SIETE

Con la Condición de que se les libre los dineros  
que se duadan por el mismo para la guarda  
de la facultad y en su defecto por el mismo no les  
perjudique la omisión de los dineros  
na correspondiente, a los Sobres de esta Villa  
y su Mayor Alcaldía

Don Simón de la Villa: Dijo, que sin embargo  
de las facultades que esta Villa tiene de nom-  
brar dos Sindios en cada año, y la  
costumbre inmemorial de ejecutarlos en  
este día; y Atendiendo a un Nombrado  
el Sr. Don Pablo por el Sr. Superior  
Comisario, con la calidad de que se expiera  
Interim de se tomare otra prohibición;  
y a todo siga en su Imple, ataquere de afigue  
la calidad de un Nombrado.

Padre y Teniente: Así mismo Nombró por Padre  
y Teniente para este presente año, a Don  
Manuel de Torres, a quien se le pagará a ven-

Com. de cuentas: También Nombró por Comisario  
de cuentas para este año, a los Srs. Juan  
Domingo Alvarado y Don Pedro de los Cobos  
Capitulares de esta Municipalidad

Com. de fechos: En la qual forma Nombró  
por Com. de Fechos para este año, a los